



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

NOMBRE PROYECTO

“GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

APENDICE E

GESTIÓN SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS

Bogotá, D. C., Mayo 2026



---

1	<b>TABLA DE CONTENIDO</b>
2	<b>INTRODUCCIÓN</b>
3	<b>ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL</b>
4	<b>SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO A LICITAR</b>
5	<b>INSTRUCTIVOS Y FORMATOS DE LA GESTIÓN SOCIAL (Manual de Interventoría)</b>
6	<b>ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE</b>
7	<b>LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)</b>
8	<b>RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DEL PAGA</b>
9	<b>GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PAGA</b>
10	<b>INFORMES DE SEGUIMIENTO, ICA'S E INFORME FINAL</b>
11	<b>INFORMES DE AVANCE, SEGUIMIENTO Y BALANCE SOCIAL</b>
12	<b>PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL (presupuesto)</b>
13	<b>RECONOCIMIENTO</b>
14	<b>CERTIFICACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS</b>
15	<b>DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>
16	<b>GESTIÓN SOCIO PREDIAL</b>
17	<b>PERSONAL SOCIAL</b>
18	<b>RESPONSABILIDADES</b>
19	<b>NORMATIVIDAD VIGENTE</b>



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

## GESTION SOCIAL DEL PROYECTO

### INTRODUCCIÓN

Considerando que se hace necesario mejorar los niveles de desarrollo del país y que la infraestructura de transporte multimodal es una de las variables propulsoras de crecimiento económico del país al permitir la accesibilidad, conectividad y movilidad de la población, para satisfacer necesidades, producir y comercializar bienes y servicios, se entiende que la planificación y ejecución de los proyectos viales no se limita a la ejecución de las obras, sino que trasciende al cumplimiento del objetivo institucional propuesto por el Ministerio de Transporte: “garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.”

Los proyectos de infraestructura en los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo a cargo del INVIAS, además de incluir las variables técnicas, financieras, ambientales y prediales, requieren viabilizar el proyecto desde la perspectiva social. Para cumplir este propósito se requiere dar manejo a los impactos que puedan afectar a las comunidades involucradas, dando prioridad a la participación de una manera participativa conforme a lo expuesto en la Constitución Nacional de 1991. Los proyectos deben considerarse como una oportunidad para las comunidades localizadas en las Áreas de Influencia Directa de los proyectos viales, marítimos, fluviales y férreos; de ahí la importancia de una gestión social comprometida con el diseño y la ejecución de las obras que se adelanten.

### ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL FASE CONSTRUCTIVA

Los proyectos de infraestructura en los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo a cargo del INVIAS se ejecutan mediante lineamientos establecidos por dos instrumentos de seguimiento socioambiental los cuales de describen a continuación:

- ✓ **Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura (elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA).**
- ✓ **Licencia Ambiental.**

Estos se encuentran reglamentados de acuerdo con la legislación ambiental aplicable, el Decreto 1076 de 2015, especialmente lo estipulado en los artículos 2.2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.3 (o aquellos que los sustituyan o modifiquen) y sus reglamentarios, así como la Ley 1682 de 2013, Decretos 769 y 770 de 2014, el Contratista o consultor debe revisar y analizar el alcance de las obras contratadas con el objeto de tener claridad si el proyecto se ejecuta bajo los lineamientos generales de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura (elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA).



1 O a través de los **lineamientos de Licenciamiento Ambiental** en cuyo caso el Contratista o consultor debe  
2 revisar, analizar y atender desde el componente social el alcance de las obras contratadas, con el objeto de  
3 tener claridad en los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguimiento y  
4 Monitoreo, Plan de Contingencia y Plan de Gestión del Riesgo establecidos en la Licencia Ambiental, sus  
5 modificaciones, cesiones parciales y/o totales, autos de seguimiento, giros ordinarios, cambios menores,  
6 recursos de reposición y todo lo relacionado con el componente socio económico. El contratista o consultor  
7 deberá cumplir con el PMA, resoluciones, autos, modificaciones, cesiones y demás gestiones como acciones  
8 que se deriven de dicha licencia ambiental para el componente social (medio socioeconómico). El componente  
9 socioeconómico de dicho documento contiene las estrategias a implementar para el cumplimiento de las  
10 obligaciones sociales, aunque puede que en otros apartados también se registren obligaciones sociales a las  
11 que el Contratista debe dar cumplimiento.

12 En todo caso, si durante la ejecución del contrato de obra se requiriera el trámite de una Licencia Ambiental, el  
13 proyecto se ejecutará siguiendo los lineamientos de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de  
14 Infraestructura y/o la respectiva Licencia Ambiental y regirse por lo que estos documentos dispongan. Así mismo,  
15 y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 99 de 1993, y el decreto Ley 3570 de 2011 donde se faculta al  
16 Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible, a realizar los procesos de Sustracción a las Reservas Forestales  
17 Protectoras Nacionales, y Ley segunda; así como por medio de la Resolución 1274 de 2014, la cual se modifica  
18 la Resolución 1527 de 2012 que establece actividades permitidas, el contratista deberá realizar las gestiones  
19 correspondientes desde el componente social, consultas previas y demás acciones en caso que proceda una  
20 sustracción y/o modificación de esta.

21 El Contratista o consultor debe revisar y analizar desde el componente social el alcance de las obras  
22 contratadas, con el objeto de tener claridad en los lineamientos a establecer en el documento PAGA del  
23 proyecto. O en el caso de determinarse la necesidad de cumplimiento de la Licencia Ambiental o Cesión de  
24 Licencia Ambiental y de las obligaciones del componente socioeconómico. Dicho documento deberá contener  
25 las estrategias a implementar para el cumplimiento de las obligaciones sociales y ser presentado para su  
26 respectiva aprobación a la Interventoría. Este procedimiento será abordado más adelante.

27  
28 Por medio de este documento el Contratista o consultor se obliga a cumplir lo establecido en el pliego de  
29 condiciones, en lo que respecta a la gestión social del proyecto. Conforme a las características sociales,  
30 culturales y económicas del Área de Influencia del proyecto, donde se generen impactos por efecto de la  
31 ejecución del proyecto, el Instituto Nacional de Vías garantizará el abordaje desde un enfoque diferencial y de  
32 sostenibilidad.

33 Es obligación del Contratista o consultor dar cumplimiento a las fichas, los planes, protocolos, cumplimiento de  
34 acuerdos de consulta previa, programas y proyectos del componente social, así como a las obligaciones  
35 derivadas por la obtención de certificaciones, resoluciones de procedencia de consulta previa, protocolos,  
36 licencias y/o permisos. La realización de las actividades de índole social, deben ser simultáneas a la ejecución  
37 de las obras del contrato y dentro del plazo contractual.

38  
39 El Contratista debe realizar una revisión técnico-jurídica de todos los actos administrativos otorgados por las  
40 autoridades competentes (ANLA, Corporaciones Autónomas Regionales, ICANH, Ministerio del Interior-



1 DANCP- JEP, entre otras), a fin de identificar cada una de las obligaciones sociales y evaluar oportunamente  
2 junto con la Interventoría la necesidad o no, de presentar recurso de reposición a los mismos. Dicha revisión  
3 debe incluir el análisis del estado de cumplimiento que presentan las diferentes obligaciones establecidas en las  
4 certificaciones, licencias y/o permisos emitidos por las autoridades competentes, así como las estrategias a  
5 implementar para el cumplimiento de estas, de este proceso se deberá entregar un plan de trabajo que contenga  
6 las acciones a realizar (dicho plan de trabajo debe incluir fechas y productos entregables de la gestión social).

7 De ser necesario deberá tener en cuenta los insumos entregados por consultores o contratistas que hayan  
8 desarrollado proyectos o estudios en el corredor y efectuar los análisis pertinentes que permitan garantizar la  
9 viabilidad ambiental y social del proyecto y soporten el desarrollo del proyecto a través de la guía de manejo  
10 ambiental de proyectos de infraestructura o licenciamiento ambiental previniendo posibles situaciones de  
11 conflicto social que pueda existir en el área de influencia del proyecto.

12 El Contratista o consultor en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con las  
13 certificaciones, resoluciones de procedencia de consulta previa, protocolos, licencias y/o permisos que se  
14 requieran para el proyecto; por lo tanto, la Interventoría debe verificar el estado de estos, previo al inicio de la  
15 obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata de las obras y adelantar las acciones pertinentes.

16 El Contratista o consultor y la Interventoría deben estar dispuestos a ejecutar lo contenido en los pliegos de  
17 condiciones, en materia de Participación Ciudadana, de acuerdo con el alcance de sus actividades.

18 El Contratista está obligado a presentar los informes que justifican el estado y cumplimiento de permisos,  
19 licencias y autorizaciones, al INVIAS, así como la información relacionada para la presentación de los informes  
20 ICA, estado de cumplimiento de las consultas previas (durante la fase pre constructiva, o por decisión judicial  
21 en caso dado), protocolos ante la JEP, y el estado actual de las gestiones ante el ICANH con el fin de demostrar  
22 el cumplimiento de cada una de las obligaciones sociales contenidas **la Licencia Ambiental o en el PAGA**  
23 **correspondiente**, durante la ejecución y posterior liquidación del contrato. Será obligación del Contratista  
24 informar a la Interventoría en un término no mayor de 3 días hábiles posterior a la notificación, todos los actos  
25 administrativos o cualquier requerimiento social realizado por las autoridades competentes.

26 Teniendo en cuenta el proyecto a licitar, el Contratista o consultor se obliga a dar cumplimiento de manera  
27 integral, a la metodología e información registrada en los instructivos y formatos que integran la versión del  
28 Manual de Interventoría de INVIAS vigente, donde se relacionan las actividades de seguimiento, control y  
29 coordinación por parte de la Interventoría a la gestión ambiental, social, predial y de sostenibilidad desarrollada  
30 por el Contratista. Es de aclarar que el Manual de Interventoría vigente fue adoptado por el Director General del  
31 INVIAS mediante Resolución 319 de 26 de enero de 2022 y/o la metodología establecida por la Autoridad  
32 Nacional de licencias Ambientales.

33 El Contratista o consultor y la Interventoría son responsables de evitar que se configuren pasivos sociales de  
34 acuerdo con sus funciones respectivas; en caso de identificarse pasivos por la no ejecución de algunas  
35 obligaciones sociales establecidas en la licencia, actos administrativos emitidos por la Autoridad Ambiental y  
36 condiciones contractuales, o, derivados de actividades relacionadas con el PAGA; en cualquiera de los casos el  
37 Interventor ordenará su ejecución como requisito para el recibo a satisfacción de la obra. Así mismo deberá



1 tener en cuenta pendientes, y /o particularidades sociales derivados de contratos anteriores de INVIAS en el  
2 área de influencia del proyecto a realizar.

3  
4 Con respecto a los pasivos no imputables al cumplimiento del contrato, el Contratista o consultor debe identificar,  
5 detallar y costear todos y cada uno de dichos pasivos de manera argumentada y soportada, y entregar dicha  
6 información a la Interventoría dentro del balance social a la terminación del contrato de obra. Con base en el  
7 citado informe, y de acuerdo con las recomendaciones realizadas sobre el mismo por la interventoría, INVIAS  
8 decidirá la forma más adecuada de dar cumplimiento a los pasivos.

9  
10 En el escenario de que se configuren pendientes sociales no imputables al contratista por acción u omisión en  
11 el cumplimiento de sus funciones; la interventoría, con base en la información provista oportunamente por el  
12 contratista, evaluará y conceptuará si el pendiente y/o pasivo identificado no es responsabilidad del contratista  
13 y lo consignará en los formatos correspondientes adjuntando los soportes:

- 14 • MASPS-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (formato anexo  
15 consolidado al cierre del proyecto).
- 16 • MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto (formato final relacionando las actividades  
17 desarrolladas en todo el proyecto)

18 En caso de incumplimiento de cualquiera de las actividades de gestión social establecidas la interventoría  
19 sustanciará el expediente sancionatorio y solicitará la aplicación de las sanciones correspondientes al  
20 Contratista de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por las autoridades competentes  
21 y/o el INVIAS y con estricto respeto del debido proceso. El oportuno pago de infracciones, multas u otras  
22 medidas, serán de absoluta responsabilidad del Contratista o consultor y a su costo.

23 Igualmente, el Contratista de Obra es el responsable del pago de multas, sanciones y otras medidas impuestas  
24 y ejecutoriadas por las autoridades ambientales, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1333 de 2009. Estos  
25 pagos se harán bajo responsabilidad del contratista y se realizará a su costa, en ningún concepto se aceptará  
26 que se reconozcan por el contrato, incluyendo medidas adicionales cuando éstas resultaren del no acatamiento  
27 de la normatividad social o del no acatamiento de los actos administrativos emitidos por la autoridad competente  
28 conforme a lo conceptúe la Autoridad Ambiental competente en el acto administrativo que las imponga, en caso  
29 de aplicar para este contrato.

30 Para la liquidación del contrato, el Contratista y la Interventoría deberán diligenciar el respectivo Balance Estado  
31 Social del Proyecto (formato final relacionando las actividades desarrolladas en todo el proyecto), con base en  
32 la documentación establecida en el manual de interventoría de INVIAS, documentos contractuales y  
33 lineamientos o directrices que para el caso imparta la Subdirección de Sostenibilidad, en especial los respectivos  
34 paz y salvos, certificaciones y/o actos administrativos del cierre o archivo de expedientes por parte de las  
35 autoridades competentes, certificaciones de personerías, así como la certificación de Interventoría de no  
36 generación de pasivos sociales por efectos de la ejecución del contrato de obra.

37 En lo que respecta a requerimientos relacionados con asuntos civiles, laborales, técnicos, financieros,  
38 ambientales y/o prediales que afecten a la comunidad, el alcance de la responsabilidad del componente social



- 1 se limita a mediar entre las partes para dar solución integral a dichas problemáticas. Teniendo en cuenta la  
2 tipología y complejidad de la PQRDS deberá establecer los tiempos de respuesta para las mismas.  
3
- 4 En virtud de los principios de economía, eficacia, eficiencia, participación y publicidad, en los que se sustenta la  
5 función administrativa, se advierte que todos los documentos son susceptibles de revisión por parte de los  
6 proponentes. En consecuencia, es responsabilidad de los proponentes conocer el estado de los mismos,  
7 familiarizarse con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, pues su  
8 desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa para posteriores reclamaciones al  
9 INVIAS.
- 10 La ejecución del proyecto requiere de una etapa pre-constructiva o de estudios y diseños, para posteriormente  
11 iniciar la ejecución de las obras.
- 12 En particular para esta etapa será necesario elaborar y/o actualizar el componente social de la herramienta de  
13 seguimiento socioambiental que corresponda (**PAGA o Licencia Ambiental**) y garantizar los productos mínimos  
14 citados a continuación:
- 15 - Conforme al alcance del proyecto y los lineamientos bajo los cuales se estructure, se deberá solicitar trámite  
16 de Determinación de Procedencia y Oportunidad de Consulta Previa para Proyectos, Obras o Actividades ante  
17 la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior. De determinarse la  
18 procedencia de consulta previa, el Consultor deberá:
- 19 a. Desarrollar la ruta metodológica que incluye, pero no se limita, a la logística necesaria para garantizar la  
20 convocatoria y participación de la(s) comunidades(es) certificada(s) hasta la etapa de Protocolización de  
21 acuerdos, basado en un análisis de precios de mercado.
- 22 b. Protocolizar los acuerdos de Consulta Previa en una fase pre constructiva, de acuerdo con un análisis previo  
23 de impactos generados a la(s) comunidad(es) étnica(s) implicadas.
- 24 c. Anexar trazabilidad y certificado emitido por la entidad.
- 25 - Pronunciamiento del ICANH con la aprobación del Plan de Manejo de Arqueología Preventiva. Dando  
26 cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección al Patrimonio Arqueológico de la Nación,  
27 estipulado en la Ley 397 de 1997 y el Decreto Reglamentario 138 del 6 de febrero de 2019; con las  
28 modificaciones introducidas a la mencionada Ley por el artículo 131 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre  
29 de 2019; así como las resoluciones 297 de 2019, 065 Y 134 de 2020 del Instituto Colombiano de Antropología  
30 e Historia- ICANH y demás lineamientos y formularios que expida el ICANH al respecto; que incluye la ejecución  
31 del Programa de Arqueología Preventiva, se deberá adelantar el proceso hasta la fase de Aprobación del Plan  
32 de Manejo Arqueológico. Este proceso se verificará mediante la entrega parcial de los documentos completos  
33 que evidencien la trazabilidad del cumplimiento a este requerimiento y la entrega del documento final expedido  
34 por el ICANH, donde se señale explícitamente la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico.
- 35 -El consultor deberá identificar si en el Área de Influencia del proyecto existen dinámicas asociadas al conflicto  
36 armado. En caso afirmativo, deberá elaborar un diagnóstico e identificar las actividades necesarias para



1 asegurar que la ejecución del proyecto cumpla con la Ley de Víctimas y la normativa vigente relacionada.  
2 Finalmente, deberá verificar cualquier acción adicional que el proyecto requiera en cualquiera de sus etapas.

3 -El Consultor verificará si las actividades constructivas generan alguno de los impactos señalados a continuación  
4 y proponer la formulación de la o las actividades en las diferentes fases del proyecto para su prevención,  
5 mitigación, corrección y/o compensación, y posibles actividades a desarrollar: Impactos por **confinamiento**  
6 de las comunidades; Impactos en la comunidad por **cambios en las dinámicas de tránsito** de las vías  
7 existentes; Impactos por las **vías que quedan en desuso** en el proceso de construcción; Impacto a las  
8 **cadenas productivas y unidades económicas** con arraigo en el área de influencia del proyecto; e,  
9 Impacto a los **bienes de interés histórico y cultural** en el área de Intervención del Proyecto.

10 Se sugiere el siguiente Plan de Trabajo, no sin antes aclarar que el mismo debe contener la información  
11 suficiente para el correcto seguimiento del proyecto por parte de interventoría:

12 1. Información General para el seguimiento de la SS:

- 13 • Personal social del contratista e información de contacto.
- 14 • Dedicación del Personal social del Contratista.
- 15 • Recursos asignados para la ejecución del PMA y/o el PAGA, según corresponda.
- 16 • Trámites y/o autorizaciones ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.
- 17 • Trámites y/o permisos o licencias ante la Dirección para la Autoridad Nacional de Consulta Previa del  
18 Ministerio del Interior.
- 19 • Pronunciamiento de la Agencia para Reincorporación y la Normalización.

20 2. Cronograma de cumplimiento con la siguiente información diligenciada de conformidad con los plazos  
21 establecidos en los pliegos de obra e interventoría los cuales se desarrollan de manera más detallada en los  
22 siguientes acápite:

- 23
- 24 • Remisión de Formato MASPS-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto  
25 del Manual de Interventoría de la Entidad vigente o aquel que lo sustituya y/o el que se encuentre vigente  
26 en el Sistema de Gestión de Calidad.
- 27 • Entrega del documento PAGA, por parte del contratista de obra a la Interventoría, después que ésta lo  
28 revisa y aprueba lo radica al INVIAS, Subdirección de Sostenibilidad.
- 29 • Entrega de Informes de Cumplimiento Ambiental - ICAs del contratista o consultor a la interventoría en  
30 medio magnético, de requerirse.



- Formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto del Manual de Interventoría de la Entidad vigente o aquel que lo sustituya y/o el que se encuentre vigente en el Sistema de Gestión de Calidad.

3. Para el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la ejecución de actividades sociales, el contratista definirá:

Cronograma con proyección de actividades de seguimiento, acompañamiento en campo a las actividades constructivas, realización de comités socio-ambientales con participación del Personal Ambiental y Social de Obra e Interventoría, entre otros aspectos.

Teniendo en cuenta que es un proceso de licitación de obra pública, el Contratista se obliga a dar cumplimiento de manera integral, a la metodología e información registrada en los instructivos y formatos que integran la versión del Manual de Interventoría de INVIAS vigente, donde se relacionan las actividades de seguimiento, control y coordinación por parte de la Interventoría a la gestión ambiental, social, predial y sostenibilidad desarrollada por el Contratista.

#### PROYECTO PARA LICITAR CON LICENCIA AMBIENTAL

El Contratista debe revisar, analizar y dar cumplimiento desde el componente socioeconómico el alcance de las obras contratadas, con el objeto de tener claridad en los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguimiento y Monitoreo, Plan de Contingencia y Plan de Gestión del Riesgo, incorporados en la **Licencia Ambiental** respectiva correspondiente, sus modificaciones, cesiones parciales y/o totales, autos de seguimiento, giros ordinarios, cambios menores, recursos de reposición y todo lo relacionado con el componente socio económico, para la obra contratada.

El contratista deberá a su cuenta y riesgo asumir técnica, administrativa y operativamente el cumplimiento del PMA del acto resolutivo (Licencia ambiental) emitido por la autoridad ambiental competente y desarrollar las actividades que le competen al componente social, y, asumir los trámites necesarios para contar con el acto resolutivo.

El contratista asumirá a su cuenta y riesgo todo lo relacionado con el cumplimiento de acuerdos, y desarrollo del proceso de consulta previa con las comunidades étnicas. Así mismo, en caso de presentarse nuevas comunidades étnicas para el desarrollo del proyecto, nuevos procesos de consulta previa, modificación de acuerdos de consulta previas, u otras gestiones y acciones derivadas con comunidades étnicas, el contratista asumirá el desarrollo como cumplimiento de acuerdo de estas actividades.

Para dar cumplimiento a lo solicitado anteriormente el Contratista deberá revisar todos los actos administrativos otorgados por las autoridades competentes para cada uno de los expedientes que apliquen en la realización y ejecución del proyecto vial, así como los diversos estudios realizados previamente en el área de influencia del proyecto y demás documento que permitan verificar, identificar y evaluar el estado actual de los procesos consultivos y programa de arqueología preventiva pasados 15 días de la orden de inicio del contrato presentar un concepto técnico - jurídico de las obligaciones sociales contenidas en:



- 1 1. Los Planes de la Licencia Ambiental, relacionados con el componente socio económico.
- 2 2. Las certificaciones de presencia o no de comunidades étnicas y/o actos administrativos emitidos por la
- 3 Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa-Ministerio del Interior que evidencien la procedencia y
- 4 oportunidad de procesos de consulta previa para las áreas de intervención.
- 5 3. El Programa de Arqueología preventiva - Plan de Manejo Arqueológico y todas las fases determinadas
- 6 por el ICANH aprobado para el proyecto, que para algún caso particular podría incluir arqueología
- 7 subacuática.

8 En relación con el Plan de Manejo Arqueológico se deberá tener en cuenta los resultados de la Autorización de  
9 Intervención Arqueológica derivados de la resolución 471 del 23 de abril de 2021, y demás gestiones, acciones  
10 y procesos necesarios para el cumplimiento de lo solicitado por el ICANH; y a su vez la interventoría remitirá el  
11 concepto con previa aprobación a la SS, del estado y gestiones a realizar las cuales se deberán incluir en el  
12 plan de trabajo. Así mismo, el contratista adelantará los trámites correspondientes ante el ICANH de acuerdo  
13 con la normatividad vigente.

14 Dicho concepto deberá contener las estrategias a implementar para el cumplimiento de las obligaciones sociales  
15 en donde se establecerán reuniones con las entidades competentes con el fin de verificar su estado actual. El  
16 concepto en comento deberá ser presentado a la interventoría para su respectivo estudio y aprobación; con el  
17 fin de que todos los documentos tramitados ante las diferentes entidades de orden social cumplan con el alcance  
18 del Proyecto. Este proceso debe realizarse cada vez que se inicien obras en las diferentes áreas de intervención.

19 Con el fin que el contratista pueda ejecutar su objeto contractual y cuando la obtención de la(s) licencia(s) y  
20 modificaciones a las mismas no dependa contractualmente de él, deberá recibirla(s) en cesión con la elaboración  
21 de los documentos necesarios para este trámite y previa aprobación de la interventoría.

22 El Contratista debe dar cumplimiento a la legislación aplicable especialmente a lo regulado en la Ley 1682 de  
23 2013 *“por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se*  
24 *conceden facultades extraordinarias*”, el Decreto 770 de 2014, *“Por la cual se establece un listado de cambios*  
25 *menores o ajustes normales en proyectos del sector de infraestructura de transporte que cuente con licencia o*  
26 *su equivalente*”, el Decreto 769 de 2014, *“Por la cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de*  
27 *infraestructura de transporte”* así como el compendio establecido en el Decreto único 1076 de 2015 o sus  
28 modificatorias, Decreto 2220 de 2015. *“Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015 en lo*  
29 *relacionado con las licencias y permisos ambientales para Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINE).”*,  
30 y la Ley 1882 del 2018, *“por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la*  
31 *contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras Disposiciones”*.

32 El Contratista es responsable de acatar y dar a conocer entre sus subalternos y subcontratistas el contenido de  
33 la Ley 1333 de 2009, *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras*  
34 *disposiciones”*, la cual faculta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y demás autoridades  
35 ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que  
36 considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten  
37 contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos  
38 Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás



1 disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la  
2 autoridad ambiental competente.

3 En caso de incumplimiento de cualquiera de las medidas de manejo ambiental establecidas, infracciones  
4 ambientales de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1333 de 2009, imposición de multas por la autoridad  
5 ambiental competente, así como la multas o infracciones sociales de cualquier índole, el Contratista será sujeto  
6 de la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por las  
7 autoridades competentes y/o el INVIAS. El oportuno pago de las multas, sanciones u otras medidas será de  
8 absoluta responsabilidad del Contratista y a su costo.

9 Teniendo en cuenta el alcance del proyecto, el Contratista se obliga a dar cumplimiento de manera integral, a la  
10 metodología e información registrada en los instructivos y formatos que integran la versión del Manual de  
11 Interventoría de INVIAS vigente, donde se relacionan las actividades de seguimiento, control y coordinación por  
12 parte de la Interventoría a la gestión ambiental, social y predial desarrollada por el Contratista.

### 13 **INFORMES DE SEGUIMIENTO, ICA'S E INFORME FINAL.**

14 La Licencia Ambiental que deriva del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto, deben ser apropiadas por  
15 el Contratista y la Interventoría, pues serán guía de los informes de seguimiento y cierre a presentar ante el  
16 INVIAS y la ANLA. Se requiere que, pasados 30 días de la fecha de orden de inicio, la Interventoría radique los  
17 documentos antes mencionados (en medio magnético), el plan de acción y los formatos MASPS-MN1-IN-3-FR-  
18 1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (diligenciar en su totalidad), MASPS-MN1-IN-3-FR-3  
19 Matriz de Cumplimiento Actividades Sociales (formatos anexos que incluyen actividades relacionadas con  
20 pasivos sociales de otros contratos, acuerdos protocolizados de consulta previa, indicadores de cumplimiento  
21 de la gestión social y/o de actos administrativos) y MASPS-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (en versión  
22 1).

23  
24 El Contratista y la Interventoría deberán entregar copia digital a Subdirección de Sostenibilidad, de los ICA'S  
25 entregados a la Autoridad Ambiental con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones. En  
26 caso de que el titular de la Licencia Ambiental sea el Instituto Nacional de Vías, o en aquellos casos que lo  
27 requiera el gestor social del proyecto, el contratista tiene la obligación de diligenciar todo lo referente a los  
28 Informes ICA'S, remitirlos a la interventoría con todos los anexos requeridos para revisión y aprobación de la  
29 interventoría, la cual los radicará ante la Subdirección de Sostenibilidad, 10 días previos a la fecha de corte  
30 determinada en la resolución ANLA 0077 de 2019 *"Por la cual se establecen fechas para la presentación de  
31 Informes de Cumplimiento Ambiental en el marco del proceso de seguimiento ambiental de proyectos de  
32 competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones"* o aquella que  
33 la sustituya.

34 El contratista es responsable de entregar para aprobación de la interventoría y remisión por parte de esta a la  
35 Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS, un plan de trabajo de gestión social donde se identifiquen las  
36 actividades sociales y/o gestiones administrativas relacionadas, discriminadas a partir de la fecha del acta de  
37 inicio (Obtención de información de línea base para la elaboración EIA, implementación del PMA de acuerdo



1 con la licencia ambiental del proyecto, obtención de permisos, gestión de permisos, ejecución de cada ficha, y  
2 demás relacionados con el área social) con su cronograma factible de ejecución.

3 Dicho plan de trabajo de requerirse su actualización por el desarrollo del proyecto deberá ser remitido de nuevo  
4 al Instituto bajo aprobación de interventoría con la correspondiente justificación del cambio en su desarrollo.

5 El contratista deberá entregar al inicio del contrato un plan de trabajo en el cual se incluirá un proceso de  
6 planeación de las acciones a realizar desde la gestión social; dicho plan de trabajo debe contener como mínimo  
7 las siguientes sugerencias, no sin antes aclarar que el mismo debe contener la información suficiente para el  
8 correcto seguimiento del proyecto por parte de interventoría

9 1. Información General para el seguimiento de la SS:

- 10 • Personal social del contratista e información de contacto.
- 11 • Dedicación del Personal social del Contratista.
- 12 • Recursos asignados para la ejecución del PMA.
- 13 • Trámites y/o permisos o licencias ante Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.
- 14 • Trámites y/o permisos o licencias ante la Dirección para la Autoridad Nacional de Consulta Previa del  
15 Ministerio del Interior.
- 16 • Protocolo de la JEP.
- 17 • Pronunciamiento de la Agencia para Reincorporación y la Normalización.

18 2. Cronograma de cumplimiento con la siguiente información diligenciada de conformidad con los plazos  
19 establecidos en los pliegos de obra e interventoría:

- 20 • Remisión de Formato MASPS-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto  
21 del Manual de Interventoría de la Entidad vigente o aquel que lo sustituya y/o el que se encuentre vigente  
22 en el Sistema de Gestión de Calidad.
- 23 • Entrega de informes sociales mensuales a la Interventoría, con la información suficiente que le permita  
24 a esta cumplir con lo solicitado por el Manual de Interventoría.
- 25 • Entrega de Informes de Cumplimiento Ambiental - ICAs del contratista a la interventoría en medio  
26 magnético, de requerirse.
- 27 • Formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto (formato final relacionando las  
28 actividades desarrolladas en todo el proyecto) del Manual de Interventoría de la Entidad vigente o aquel  
29 que lo sustituya y/o el que se encuentre vigente en el Sistema de Gestión de Calidad.

30 3. Para el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la ejecución de actividades sociales, el contratista  
31 definirá:

- 32 • Cronograma con proyección de actividades de seguimiento, acompañamiento en campo a las  
33 actividades constructivas, realización de comités ambientales con participación del Personal Ambiental  
34 de Obra e Interventoría, entre otros aspectos.



1 Deberá establecer, además:

- 2 • Fechas de entrega de cada una de las gestiones sociales.
- 3 • Responsable de la actividad.
- 4 • Matriz de seguimiento a las actividades

5 El Contratista debe entregar con frecuencia mensual a la Interventoría en medio magnético el informe y anexos,  
6 que evidencie el avance de la gestión social adelantada, de acuerdo con los programas establecidos en el PMA  
7 basándose en la información registrada en los formatos de INVIAS (se deberá garantizar en todo caso que los  
8 archivos digitales puedan ser abiertos y leídos so pena de sanciones al respecto). La información contenida en  
9 los informes mensuales entregados por el Contratista se constituye en insumo fundamental para el  
10 diligenciamiento por parte de la Interventoría del respectivo Informe Balance Estado Social del Proyecto, siendo  
11 el informe trimestral el que se remite a la Subdirección de Sostenibilidad.

12 El Contratista debe entregar a la Interventoría los informes dentro de los cinco (5) días calendario del  
13 vencimiento del periodo respectivo. Como requisito para la validez de los informes, estos serán presentados con  
14 base en el formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto (en periodos establecidos  
15 contractualmente) y el documento PMA debidamente aprobado por la Interventoría y la autoridad competente,  
16 dentro del plazo establecido.

17 Dicho formato, debidamente diligenciado por la Interventoría, será remitido a la Subdirección de Sostenibilidad  
18 a más tardar a los diez (10) días calendario del vencimiento del periodo respectivo. En caso de posible  
19 incumplimiento en la entrega de los Informes Sociales por parte del Contratista, la Interventoría dará aviso  
20 inmediato, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Sostenibilidad con copia a la Unidad Ejecutora,  
21 informando además las acciones emprendidas al respecto.

22 Todos los informes de avance presentados por el Contratista deben generar concepto y aprobación por parte  
23 de la Interventoría. Estos informes serán presentados por la Interventoría a la Subdirección de Sostenibilidad de  
24 manera consolidada en el Balance Estado Social del Proyecto.

25 Todos los informes de avance presentados por el Contratista deben generar concepto y aprobación por parte  
26 de la Interventoría. Estos informes serán presentados por la Interventoría a la Subdirección de Sostenibilidad de  
27 manera consolidada en el Balance Estado Social del Proyecto. La Interventoría y el Contratista asumen plena  
28 responsabilidad por la veracidad de la información contenida en dichas entregas.

29 El formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto en periodos establecidos  
30 contractualmente con los anexos, debidamente diligenciados por la Interventoría, será remitido a la SS a más  
31 tardar a los diez (10) días calendario del vencimiento del periodo respectivo.

32 Para la entrega del último Balance Estado Social del Proyecto, deben entregarse en físico y originales los anexos  
33 que para el componente social están numerados de 1 al 13. Será necesario incluir en el Anexo 13 información  
34 relevante o complementaria según la dinámica contractual de las gestiones sociales realizadas para el proyecto,



1 cuando la fecha de terminación de las obras no coincida, el Contratista debe entregar a la Interventoría para  
2 concepto y aprobación un informe parcial del mes correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

3 Es importante mencionar que el Balance Estado Social del Proyecto (MASPS-MN1-IN-3-FR-2), es un formato  
4 cuya complejidad requiere de diligenciamiento mensual, por parte del Contratista. Esto incluye la  
5 implementación de los Formatos MASPS-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social con los soportes y MASPS-  
6 MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto con  
7 soportes, los cuales se deben entregar en formato digital al Balance Estado Social del Proyecto junto con los  
8 anexos que establece este documento. Lo anterior, conducirá a verificar oportunamente las gestiones realizadas  
9 en el componente social del proyecto.

10 Pasados cinco (5) días calendario a la terminación del contrato de obra, el Contratista debe presentar a la  
11 Interventoría para su revisión, complemento y aprobación la documentación establecida relacionada con el  
12 cierre del componente social del proyecto (en formato físico y magnético), para lo cual deberá basarse en los  
13 formatos e Instructivos establecidos en el Manual de Interventoría. Pasados diez (10) días calendario a la  
14 terminación del contrato de obra, la Interventoría remitirá dichos documentos debidamente diligenciados y  
15 firmados, junto con los anexos, a la Subdirección de Sostenibilidad, allegando copia del radicado a la Unidad  
16 Ejecutora y Dirección Territorial. Se deberá garantizar en todo caso que el archivo digital pueda ser abierto y  
17 leído so pena de sanciones al respecto; para ello se solicita que el nombre de los archivos no sea extenso. En  
18 caso de posible incumplimiento en la entrega de los Informes Sociales por parte del Contratista, la Interventoría  
19 dará aviso inmediato, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Sostenibilidad con copia a la Unidad  
20 Ejecutora, informando además las acciones emprendidas al respecto.

21  
22 Para esta entrega final y relacionada con el cierre del Contrato de Obra, toda la documentación correspondiente  
23 a la gestión social debe ser debidamente aprobada por la Interventoría y entregada a la Subdirección de  
24 Sostenibilidad en medio magnético-disco duro externo, identificando debidamente cada uno de los archivos y  
25 garantizando que puedan ser abiertos y leídos.

## 26 **PROYECTO PARA LICITAR POR MEDIO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)**

27 Los proyectos no licenciados deben presentar y actualizar<sup>1</sup> el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA,  
28 el cual debe incluir como mínimo el contenido establecido en las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de  
29 Infraestructura, según el modo que aplique y desarrollar las fichas que corresponden al plan de gestión social  
30 de acuerdo con el alcance concreto del contrato de obra.

31 Las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial y Subsector Marítimo y  
32 fluvial, (en adelante la Guía), son el referente técnico bajo el cual se realiza el manejo ambiental y social de los  
33 proyectos que no requieren de licencia ambiental según las normas vigentes, siendo de obligatorio cumplimiento  
34 por contratista o consultores e interventores.

35 Las Guías están disponibles en el siguiente enlace:

---

<sup>1</sup> En caso de aplicar estudios existentes en el área del proyecto (PAGA), derivado de la ejecución de un contrato de consultoría de estudios y diseños.



1 <https://www.invias.gov.co/index.php/documentos-tecnicos>

2 Las guías se materializan en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental “PAGA”. En este documento se deben  
3 establecer los programas y/o proyectos de manejo ambiental, teniendo en cuenta los impactos sociales que se  
4 pueden generar, los cuales son particulares a cada proyecto, ya que dependen del tipo de actividad y de las  
5 características físicas, bióticas, socioeconómicas y culturales del área de influencia directa donde se desarrolla  
6 el proyecto, obra o actividad.

7 La elaboración del PAGA tiene los siguientes propósitos:

- 8 • Identificar y acopiar la información para la oportuna gestión de certificaciones, licencias y/o permisos,  
9 en cuanto a identificación, estudios y soportes necesarios, requisitos y cronograma ante las autoridades  
10 competentes.
- 11 • Mejorar la calidad de las obras y del entorno en el que se desarrollan, con una adecuada identificación  
12 y ponderación de los impactos ambientales y sociales, y las medidas para prevenir, mitigar, corregir o  
13 a partir de los programas contenidos en la Guía, que apliquen a cada contrato según las características  
14 ambientales y/o sociales donde se localice y alcance del mismo.
- 15 • Establecer los indicadores de gestión y seguimiento social, para la obra y el Contratista.
- 16 • Establecer relaciones armoniosas con las comunidades, autoridades locales y regionales.

17

18 Adicionalmente, el documento PAGA contribuye a establecer los pendientes sociales que por el desarrollo  
19 de proyectos viales anteriores en el sector a estudiarse y/o ejecutar nuevas obras, no se cumplieron a  
20 cabalidad, a fin de que se evalúe la pertinencia técnica y administrativa de incluir y subsanar dentro del  
21 contrato de obra que se licitó. En tal sentido es obligación del contratista, identificar, evaluar las actividades  
22 y pagos que se requieran para subsanar pasivos sociales, y socio prediales que estén relacionados con el  
23 contrato suscrito. Dicha identificación, evaluación y ejecución de pagos deberá ser aprobada por la  
24 interventoría.

25 El PAGA debe incluir como mínimo el contenido establecido en las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos  
26 de Infraestructura, según el modo que aplique. En caso dado de que se formule una nueva ficha para un  
27 proyecto de gestión social, deberá presentarse la respectiva justificación. Este documento debe contener  
28 además la siguiente información:

- 29 • Introducción. (establecer el objetivo y alcance del documento, el marco de referencia legal, metodología,  
30 antecedentes o aspectos relevantes del proyecto previo a la elaboración del PAGA).
- 31 • Descripción de actividades. Localización geográfica y características del proyecto.
- 32 • Justificación de que la actividad está incluida dentro de las previstas en el artículo primero del Decreto  
33 769 de 2014.



- Área de influencia y línea base (caracterización Abiótica, Biótica y Socioeconómica), con información debidamente referenciada (no replicar EOT, POT u otra documentación oficial), preferiblemente utilizar fuentes primarias.

#### **RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DEL PAGA.**

El Contratista debe reconocer el contexto regional y geográfico en el cual se desarrollarán las obras, a partir de lo cual, se definen los programas de la Guía que aplican según el alcance y duración de las obras, y las condiciones de su área de influencia; esta evaluación tiene como propósito garantizar el desarrollo de una obra sostenible con su entorno social y ambiental, según las normas colombianas aplicables.

Bajo estos principios, el PAGA elaborado por el Contratista no debe transcribir los contenidos de la guía, sino particularizar cada uno de los programas a las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, una vez ponderados los impactos, conforme a lo indicado en las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, según el modo que aplique.

De la valoración de estos resultados puede concluirse que alguno de los programas no aplique, ante lo cual el Contratista debe presentar la justificación correspondiente para sustentar esta decisión.

Así mismo, a partir de lo indicado en las especificaciones generales adoptadas por INVIAS, le corresponde al Contratista adoptar buenas prácticas de ingeniería y establecer los procedimientos constructivos que mejor se adapten al entorno para evitar impactos adversos, que requieran posteriores medidas correctivas o la generación de pasivos sociales.

El Contratista se obliga al cumplimiento de la normatividad vigente, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Es su responsabilidad dar estricto cumplimiento al PAGA que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control social por parte de la Interventoría y del INVÍAS. Las medidas de prevención, mitigación o compensación establecidas en el PAGA deben corresponder a los impactos identificados y al tipo de obra a ejecutar.

El Contratista se obliga al cumplimiento de la normatividad vigente, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Es su responsabilidad dar estricto cumplimiento al PAGA que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control social por parte de la Interventoría y del INVÍAS. Las medidas de prevención, mitigación corrección o compensación establecidas en el PAGA deben corresponder a los impactos identificados y al tipo de obra a ejecutar.

El Contratista se obliga a elaborar el PAGA a partir de un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el contrato, estableciendo la información de línea base necesaria para su elaboración y determinación de los programas de la Guía aplicables, con sus correspondientes actividades, medidas y obras necesarias para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos. Esta actividad se debe cumplir conforme los lineamientos establecidos en las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura.



1 Para elaborar o actualizar el PAGA del proyecto, se cuenta con la herramienta Sistema de Información Ambiental  
2 de Colombia – SIAC, el cual por definición es “el conjunto integrado de actores, políticas, procesos y tecnologías  
3 involucradas en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de conocimiento, la  
4 toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible”. Por lo tanto, es una  
5 herramienta que permite conocer de una mejor forma el territorio, desde el aspecto ambiental y social, para así  
6 tomar decisiones más acertadas, en este caso las intervenciones que se realizaran por proyectos de  
7 infraestructura vial, férrea, marítima y fluvial. Por ello, los interesados, en este caso los Contratistas de obra del  
8 INVIAS, pueden acceder al SIAC para utilizar la información con el fin de elaborar un documento PAGA más  
9 acorde a la realidad ambiental y social del área del proyecto. De acuerdo con lo anterior, se sugiere el uso del  
10 SIAC para la elaboración del PAGA.

11 El PAGA hace parte de los estudios de la obra, los que a su vez precisa las intervenciones a realizar y los  
12 recursos necesarios. El acopio y análisis de esta información permite identificar las necesidades de interacción  
13 con actores locales en cuanto a permisos que requieren de gestión previa, conforme lo establecido en las  
14 normas. A su vez, esta información es punto de partida para el análisis y evaluación de impactos ambientales  
15 y/o sociales, que determinan la aplicabilidad de los programas y proyectos contenidos en la Guía, de manera  
16 específica para el proyecto.

17 El PAGA hace parte de los estudios de la obra, los que a su vez precisa las intervenciones a realizar y los  
18 recursos necesarios. El acopio y análisis de esta información permite identificar las necesidades de interacción  
19 con actores locales en cuanto a permisos que requieren de gestión previa, conforme lo establecido en las  
20 normas. A su vez, esta información es punto de partida para el análisis y evaluación de impactos ambientales  
21 y/o sociales, que determinan la aplicabilidad de los programas y proyectos contenidos en la Guía, de manera  
22 específica para el proyecto.

### 23 **GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PAGA.**

24 El PAGA debe incluir como mínimo el contenido establecido en las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de  
25 Infraestructura, según el modo que aplique. Adicionalmente se debe hacer entrega de los siguientes  
26 documentos:

- 27       ▪ Formato MASPS-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (diligenciar en  
28       su totalidad).
- 29       ▪ Formato MASPS-MN1-IN-3-FR-3 Matriz de Cumplimiento Actividades Sociales (formatos anexos que  
30       incluyen actividades relacionadas con pasivos sociales de otros contratos, acuerdos protocolizados de  
31       consulta previa, indicadores de cumplimiento de la gestión social y/o de actos administrativos).
- 32       ▪ MASPS-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (en versión 1).

33 Los documentos deben ser debidamente diligenciados y firmados conforme a lo establecido en el instructivo  
34 para el seguimiento y balance de la gestión social del contrato de obra MASPS-MN1-IN-3 del Manual de  
35 Interventoría, o aquellos que los sustituyan o modifiquen.



- 1 Para la aprobación del PAGA por parte de la Interventoría, esta debe verificar el contenido técnico y la  
2 consistencia con otros instrumentos que rigen el contrato, entre otros las especificaciones generales y  
3 particulares de construcción, el pliego de condiciones, el contrato y la normatividad aplicable.
- 4 El Documento PAGA aprobado por la Interventoría debe ser radicado ante la Subdirección de Sostenibilidad, a  
5 partir de la orden de inicio y previo al inicio de las actividades constructivas, con copia a la unidad ejecutora.  
6 Para los contratos que incluyan etapa de estudios y diseños, el documento debe ser entregado a la Subdirección,  
7 una vez culminada esta etapa de acuerdo a los plazos establecidos contractualmente y debidamente aprobado  
8 por la Interventoría, la entrega del PAGA debe incluir el formato Plan de Inversión social (versión 1) y Acta de  
9 Radicación y Actualización Social del Proyecto.
- 10 El Documento PAGA debe remitirse a la Interventoría en medio magnético (USB, discos duros o CDs), con los  
11 respectivos soportes, para su revisión, concepto, aprobación y posterior remisión a la Subdirección de  
12 Sostenibilidad del INVIAS, para el respectivo concepto de **no objeción**.
- 13 Considerando que la SS debe realizar la revisión del documento PAGA aprobado por la Interventoría por parte  
14 de los gestores y sociales y en aras de agilizar el proceso de revisión, la Interventoría deberá radicar dos copias  
15 digitales de dicho documento, bajo el siguiente esquema:
- 16     ▪ Una radicación para el Grupo de Gestión Ambiental de la Subdirección, remitiendo el oficio de  
17     aprobación del documento PAGA, anexando una copia digital en medio magnético.
  - 18     ▪ Una radicación para el área social de la Subdirección remitiendo el oficio de aprobación del documento  
19     PAGA, anexando una copia digital en medio magnético.
- 20 Es obligación del Contratista, previo al inicio de las actividades constructivas que requieran certificaciones,  
21 protocolos, consultas previas, licencias y/o permisos sociales, disponer de los mismos, so pena de incurrir en  
22 causales de incumplimiento contractual.
- 23 Los plazos establecidos para la entrega de documentación (PAGA, formatos, certificaciones, licencias y/o  
24 permisos), así como el contenido, la calidad técnica y/o jurídica de los documentos presentados deberán dar  
25 cabal cumplimiento a las necesidades y obligaciones del contrato. Deberá entregarse el documento PAGA en  
26 los términos establecidos contractualmente, toda vez que los impactos negativos que llegaran a generarse por  
27 la ejecución de obras sin tener en firme las medidas de manejo correspondientes, es responsabilidad de la firma  
28 contratista e interventora de acuerdo con sus funciones respectivas, se deberá tener en cuenta lo establecido  
29 en la resolución 2042 de 2009 o aquella que la sustituya o derogue, se deberá garantizar la indemnidad al  
30 INVIAS.
- 31 Los formatos del Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique y/o sustituya relativos al cumplimiento  
32 del PAGA, deben diligenciarse en su totalidad por el Contratista o el Interventor según el caso y deben ser  
33 revisados y aprobados por parte de la Interventoría. La firma de los mismos por las partes intervinientes de obra  
34 e Interventoría según corresponda, ratifica la responsabilidad con la información contenida, como soporte  
35 contractual. La omisión en la presentación de la información de los formatos que hace parte del instructivo para  
36 el seguimiento y balance de la gestión social del contrato de obra MASPS-MN1-IN-3, debe considerarse  
37 incumplimiento contractual a reportar por la Interventoría.



1 En caso de posible incumplimiento del PAGA, o que por inadecuadas prácticas de la gestión social las  
2 autoridades competentes impongan infracciones, multas u otras medidas al Contratista, el Interventor solicitará  
3 la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos  
4 por INVIAS. La defensa jurídica y oportuno pago de infracciones, multas u otras medidas, será de absoluta  
5 responsabilidad del Contratista y a su costa, manteniendo indemne al INVIAS de toda responsabilidad.

6 Ante el posible incumplimiento de lo descrito anteriormente, la Interventoría debe solicitar la aplicación de multas,  
7 según el numeral 10, Artículo 2 de la Resolución 3662 de 2007: “*Por no presentar oportunamente los*  
8 *documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la Interventoría o por el Instituto Nacional de Vías*  
9 *para la debida ejecución, será el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso*” o aquella normativa que  
10 la modifique o sustituya.

11 Nota: Específicamente para los proyectos sujetos a la guía ambiental modo carretero la ficha denominada:  
12 **Inclusión social con perspectiva de género y de transversalización.** Deberá radicarse en el sistema de  
13 correspondencia del INVIAS, como oficio independiente de manera digital a la **Subdirección de Sostenibilidad**  
14 **- Grupo de Sostenibilidad**, quien será el encargado de la consolidación de la información para todos los  
15 proyectos.

## 16 CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE INTERVENTORÍA DESDE LA GESTIÓN SOCIAL

### 17 INFORMES DE AVANCE, SEGUIMIENTO Y BALANCE SOCIAL

18  
19 El Contratista debe entregar con frecuencia mensual a la Interventoría en medio magnético el informe y anexos,  
20 que evidencie el avance de la gestión social adelantada, de acuerdo con los programas establecidos en el  
21 PAGA, y/o PMA basándose en la información registrada en los formatos de INVIAS (se deberá garantizar en  
22 todo caso que los archivos digitales puedan ser abiertos y leídos so pena de sanciones al respecto). La  
23 información contenida en los informes mensuales entregados por el Contratista se constituye en insumo  
24 fundamental para el diligenciamiento por parte de la Interventoría del respectivo Balance Estado Social del  
25 Proyecto. Así las cosas, la Interventoría y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la  
26 información contenida en dichas entregas.

27 Dicho esto, el Contratista debe entregar a la Interventoría los informes a los cinco (5) días calendario del  
28 vencimiento del periodo respectivo (mensual). Como requisito para la validez de los informes, estos serán  
29 presentados con base en el formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto para los  
30 periodos establecidos contractualmente. Todos los informes de avance presentados por el Contratista deben  
31 generar concepto y aprobación por parte de la Interventoría. Estos informes serán presentados por la  
32 Interventoría a la Subdirección de Sostenibilidad, de manera consolidada en el Balance Estado Social del  
33 Proyecto, con una periodicidad trimestral.

34 El formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto, del periodo establecido  
35 contractualmente junto con los anexos, debidamente diligenciados por la Interventoría, será remitido a la SS a  
36 más tardar a los diez (10) días calendario del vencimiento del periodo respectivo.



1 Es importante mencionar que el Balance Estado Social del Proyecto (MASPS-MN1-IN-3-FR-2), es un formato  
2 cuya complejidad requiere de diligenciamiento mensual, por parte del Contratista o consultor. Esto incluye la  
3 implementación de los Formatos MASPS-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social con los soportes y MASPS-  
4 MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto con  
5 soportes, los cuales se deben entregar en formato digital al Balance Estado Social del Proyecto junto con los  
6 anexos que establece este documento. Lo anterior, conducirá a verificar oportunamente las gestiones realizadas  
7 en el componente social del proyecto.

8 Para la entrega del último Balance Estado Social del Proyecto, deben entregarse en físico y originales los anexos  
9 que para el componente social están numerados de 1 al 13. Será necesario incluir en el Anexo 13 información  
10 relevante o complementaria según la dinámica contractual de las gestiones sociales realizadas para el proyecto,  
11 cuando la fecha de terminación de las obras no coincida, el Contratista debe entregar a la Interventoría para  
12 Pasados cinco (5) días calendario a la terminación del contrato de obra, el Contratista debe presentar a la  
13 Interventoría para su revisión, complemento y aprobación la documentación establecida relacionada con el  
14 cierre del componente social del proyecto (en formato físico y magnético), para lo cual deberá basarse en los  
15 formatos e Instructivos establecidos en el Manual de Interventoría. Pasados diez (10) días calendario a la  
16 terminación del contrato de obra, la Interventoría remitirá dichos documentos debidamente diligenciados y  
17 firmados, junto con los anexos, a la Subdirección de Sostenibilidad, allegando copia del radicado a la Unidad  
18 Ejecutora y Dirección Territorial. Se deberá garantizar en todo caso que el archivo digital pueda ser abierto y  
19 leído so pena de sanciones al respecto; para ello se solicita que el nombre de los archivos no sea extenso. En  
20 caso de posible incumplimiento en la entrega de los Informes Sociales por parte del Contratista, la Interventoría  
21 dará aviso inmediato, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Sostenibilidad con copia a la Unidad  
22 Ejecutora, informando además las acciones emprendidas al respecto.

23 Para esta entrega final y relacionada con el cierre del Contrato de Obra, toda la documentación correspondiente  
24 a la gestión social debe ser debidamente aprobada por la Interventoría y entregada a la Subdirección de  
25 Sostenibilidad en medio magnético-disco duro externo, identificando debidamente cada uno de los archivos y  
26 garantizando que puedan ser abiertos y leídos

27  
28 Para la entrega final de acuerdo a la Ley 594 de 2000, se requiere que todos los documentos radicados en la  
29 Subdirección de Sostenibilidad sean originales, en tanto según el Artículo 11. Obligatoriedad de la conformación  
30 de los archivos públicos, se establece que “El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y  
31 control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los  
32 documentos y la normatividad archivística”.

33  
34 Igualmente, al cierre del Contrato de Obra toda la documentación correspondiente a la gestión social debe ser  
35 debidamente aprobada por la Interventoría y entregada a la Subdirección de Sostenibilidad con su respectivo  
36 Formato único de inventario documental (FUID), de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley 594 de  
37 2000 referente al archivo (foliado en tamaño oficio, carpetas de máximo 200 hojas, ordenadas de lo más antiguo  
38 a lo más reciente) y según lo dispuesto en la Resolución 2373 de julio de 2019 “Por medio de la cual se  
39 actualizan y se aprueban las Tablas de Retención Documental – TRD del Instituto Nacional de Vías”, o aquella  
40 que la modifique o sustituya.



## 1 INSTRUCTIVOS Y FORMATOS DE LA GESTIÓN SOCIAL

2 A continuación, se listan los formatos del Manual de Interventoría que debe diligenciar el Contratista y la  
3 Interventoría para registrar las actividades de gestión socioambiental del proyecto de acuerdo con el instructivo  
4 MASPRSO-MN1-IN-3 INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y BALANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL DEL  
5 CONTRATO DE OBRA. Su aplicación está regulada por la normativa vigente o aquella que la modifique o  
6 sustituya (todos los formatos requieren la revisión, concepto y aprobación por parte de la Interventoría). Los  
7 formatos fueron clasificados en tres etapas, de acuerdo con su uso:

8 • **INICIO:** Corresponde a la fase inicial de gestión social, en donde se debe entregar información base del  
9 proyecto. Refleja la actualización desarrollada en fase de estudios, diseños o en etapa pre constructiva e incluye  
10 el diligenciamiento y presentación de los siguientes formatos:

11 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (diligenciar en su  
12 totalidad).

13 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-3 Matriz de Cumplimiento Actividades Sociales (formatos anexos que  
14 incluyen actividades relacionadas con pasivos sociales de otros contratos, acuerdos protocolizados de  
15 consulta previa, indicadores de cumplimiento de la gestión social y/o de actos administrativos).

16 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (en versión 1).

17 • **EJECUCION:** En esta fase la Interventoría realiza el seguimiento y vigilancia al contrato de obra, reportando  
18 el avance y cumplimiento periódico de actividades a través de los siguientes formatos:

19 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (formato anexo que  
20 actualiza la información contractual del proyecto).

21 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto (en periodos establecidos  
22 contractualmente).

23 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-3 Matriz de Cumplimiento Actividades Sociales (formatos anexos del  
24 cumplimiento de actividades).

25 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-4 Acta de Vecindad (copia de formatos que se incluye de acuerdo a su  
26 levantamiento en campo).

27 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (en versión 2 y subsiguientes).

28 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión  
29 Social del Proyecto (copia de formatos que hace parte y debe coincidir con el número del Acta de Recibo  
30 Parcial de Obra).

31 • **CIERRE:** Fase en la cual la Interventoría consolida y finaliza su labor de seguimiento y vigilancia al contrato  
32 de obra, e incluye los siguientes formatos:



- 1 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (formato anexo  
2 consolidado al cierre del proyecto).
- 3 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto (formato final relacionando las  
4 actividades desarrolladas en todo el proyecto) \*
- 5 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-3 Matriz de Cumplimiento Actividades Sociales (formato consolidado de  
6 cumplimiento de actividades).
- 7 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-4 Acta de Vecindad (copia de formatos tramitados para el inicio, seguimiento  
8 y cierre del proyecto) \*
- 9 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (copia de formatos en todas sus versiones no  
10 objetadas para el proyecto) \*
- 11 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión  
12 Social del Proyecto (copia de formatos mensuales y formato final que cumple la función de Seguimiento  
13 Final a la Inversión Social del Proyecto) \*

14 Nota: Todos los formatos marcados con (\*) deben entregarse en versión final como se estipula en la etapa de  
15 cierre e incluirse como anexo, el consolidado de todas las versiones de estos.

16 Con relación a la gestión sociopredial, se regula en el instructivo MASPRSO-MN1-IN-4 INSTRUCTIVO PARA  
17 LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL, que solo aplica en el caso de que el proyecto requiera adquisición predial;  
18 incluye los siguientes formatos:

- 19 o MASPS-MN1-IN-4-FR-1 Ficha Socioeconómica
- 20 o MASPS-MN1-IN-4-FR-2 Acta de Compromiso
- 21 o MASPS-MN1-IN-4-FR-3 Planilla de Factores Sociales
- 22 o MASPS-MN1-IN-4-FR-4 Lista de Chequeo Sociopredial

23  
24 Nota: Todos los formatos relacionados anteriormente aplican para proyectos con Licencia Ambiental, y/o PAGA.

## 25 **PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL (presupuesto)**

26  
27 El establecimiento del presupuesto reconocido como inversión social, debe partir de la verificación de cuáles  
28 responsabilidades hacen parte del AIU del proyecto y cuáles están contenidas en las Especificaciones  
29 Generales de Construcción que establecen el cumplimiento de la legislación ambiental, social, de seguridad y  
30 salud en el trabajo, de obligatorio cumplimiento por los Contratistas, lo cual se reconoce a cargo de la  
31 Administración del proyecto y por lo tanto debe estar incluida en la propuesta económica presentada.

32 Las actividades sociales que se relacionan a continuación están contempladas en el porcentaje (%) de  
33 administración del costo directo de las obras, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir  
34 con el objeto contractual:



- 1 • Personal ambiental y social.
- 2 • Las relacionadas con el cumplimiento de Salud Ocupacional.
- 3 • Transporte del personal social en obra.
- 4 • Instalación, adecuación y operación del SAU.
- 5 • Reuniones de inicio, avance y cierre de socialización.
- 6 • Piezas divulgativas básicas generadas directamente por el Contratista.
- 7 • Levantamiento de actas de vecindad de inicio, seguimiento y cierre.
- 8 • Gestión ante el ICANH para la obtención del Plan de Manejo de Arqueología Preventiva.
- 9 • Conformación y operación del Comité de Participación Comunitaria.
- 10 • Implementación del Proyecto de Contratación de Mano de Obra.
- 11 • Instalación y operación de buzones satélites, oficinas o puntos móviles de atención.
- 12 • Fichas socioeconómicas.
- 13 • La elaboración de Balance Estado Social del Proyecto, Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), la
- 14 respuesta a los Autos de Seguimiento y los documentos técnicos de Cesión o Giro Ordinario de la
- 15 Licencia Ambiental (de aplicar al contrato)
- 16 • Gestiones y trámites ante el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Tierras, Servicio Geológico
- 17 Colombiano y demás autoridades del nivel central y territorial, sean estas de la rama legislativa,
- 18 ejecutiva y/o judicial.
- 19 • Cumplimiento de acuerdos de Consulta Previa de naturaleza administrativa, relacionados con gestiones
- 20 intergubernamentales, con empresas privadas u organismos no gubernamentales.
- 21 • Todo tipo de piezas divulgativas relacionadas con los Planes de Manejo de Tráfico y Programas de
- 22 Señalización o Tránsito de Embarcaciones.

23 De acuerdo a lo anterior, Contratista e Interventoría deben efectuar un control al presupuesto social, desde  
24 el inicio del contrato de obra, durante la ejecución y finalización del mismo, para lo cual, el Contratista deberá  
25 diligenciar los siguientes formatos (o aquellos que modifiquen o sustituyan) y presentarlos a la Interventoría  
26 para su revisión, concepto y aprobación: MASPS-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (en versión 2 y  
27 subsiguientes) y MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social (copia de formatos que hace  
28 parte y debe coincidir con el número del Acta de Recibo Parcial de Obra).

29 Por lo anterior, se aclara que el Plan de Inversión Social, versión 1, deberá ser radicado a la Subdirección de  
30 Sostenibilidad a partir de la orden de inicio y previo al inicio de las actividades constructivas junto con el o los  
31 instrumentos de seguimiento requeridos y otros actos administrativos vigentes para el proyecto.

32 A partir de la versión 2, la información contenida en estos formatos (actividades, cantidades y precios) deberá  
33 tener la revisión y aprobación de la Interventoría y el concepto de no objeción de la Subdirección de  
34 Sostenibilidad. En ningún caso podrán ejecutarse y reconocerse pagos de dichas actividades sin la aprobación  
35 de la Interventoría.

36 Igualmente, es obligación del contratista, identificar, evaluar las actividades y pagos que se requieran para  
37 subsanar pasivos ambientales, sociales, prediales y socio-prediales que se encuentren en el área del proyecto



1 y que correspondan a contratos anteriores. Dicha identificación, evaluación y ejecución de pagos deberá ser  
2 aprobada por la interventoría.

### 3 **RECONOCIMIENTO.**

4 Serán objeto de análisis específico aquellas actividades no incluidas en las Especificaciones Generales de  
5 Construcción o en el AIU del proyecto. Para su reconocimiento se utilizará la provisión establecida para la  
6 gestión social prevista en el presupuesto oficial. Para su trámite, la Interventoría realizará el análisis de las  
7 actividades de obligatorio cumplimiento requeridas para el proyecto y aplicando los procedimientos establecidos  
8 por el Instituto en el Manual de Interventoría, deberá presentar para aprobación de la Interventoría todos los  
9 formatos y soportes técnicos (cotizaciones, especificaciones particulares, entre otros), contractuales y jurídicos  
10 que evidencien la decisión de reconocimiento propuesto antes de su implementación.

11 En caso de reconocer actividades a cargo de Ítem no Previsto, se deberán realizar los trámites pertinentes, en  
12 estricto cumplimiento de los parámetros consignados en el Instructivo MEPI-MN1-IN-10 Instructivo Análisis de  
13 Precios Unitarios. Se aclara que, para el desarrollo de la gestión social, se reconocerán por ítem no previsto  
14 únicamente las actividades asociadas a la ejecución de obras civiles en cumplimiento de acuerdos de consulta  
15 previa y compensaciones sociales derivadas de obligaciones de licencia ambiental, debidamente justificadas  
16 desde los componentes técnico, social, jurídico y presupuestal, y que sean aprobadas por la firma interventora  
17 y cuenten con el respectivo concepto de no objeción de la SS.

18  
19 El reconocimiento de las actividades sociales identificadas a cargo de reembolso de gastos está afectado por  
20 un mandato cuyo porcentaje fijo es del 2.5% para el componente social y se limita a las erogaciones asumidas  
21 por el Contratista por el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), las pólizas del Contrato y los intereses  
22 bancarios. Dicho porcentaje debe reflejarse en los Planes de Inversión Social, versión 1, a entregar con el  
23 formato de Acta de Radicación y Actualización Social del Proyecto. Este porcentaje se reconocerá siempre y  
24 cuando el mismo, no se encuentre incluido en la administración del contrato y será la interventoría la encargada  
25 de revisar la estructura presupuestal del proyecto y correcto procedimiento de este porcentaje.

26 Las actividades sociales sujetas a reconocimiento por ítem no previsto o reembolso de gastos deberán ser  
27 cobradas por el contratista o consultor en el período siguiente a su ejecución y/o implementación. Se aclara,  
28 que este porcentaje no aplica para el reconocimiento de los Factores de Compensación Social, toda vez que los  
29 mismos se desprenden de la gestión y adquisición predial.

30 Las actividades sociales reconocidas por reembolso de gastos corresponden al valor seleccionado y aprobado  
31 por la Interventoría en el año en el cual se adquiere el producto y/o servicio originador del reembolso, y, por lo  
32 tanto, estos valores no serán sujeto de ajuste o indexación alguna y deberá cobrarse en las pre actas social del  
33 trimestre siguiente a la ejecución de dicha actividad. Los productos y/o servicios a ser contratados deben ser  
34 elaborados por terceros y estar disponibles en el mercado.

35 De acuerdo con lo anterior se reconocerán por la figura de reembolso de gastos las siguientes actividades:



- 1 • Logística para reuniones con la comunidad del AID del proyecto, la cual incluye alimentación, alquiler  
2 de sillas, video beam, sonido y transporte de la comunidad (solo cuando sea requerido y previa  
3 aprobación de la Interventoría).
- 4 • Diseño e impresión de piezas informativas y divulgativas con valor agregado contratadas con terceros,  
5 dirigidas a la comunidad y cuyo fin sea socializar las actividades de gestión social.
- 6 • Formulación y ejecución del Plan de Manejo Arqueológico a cargo de un profesional idóneo  
7 debidamente registrado ante el ICANH, el cual debe contemplar las cinco etapas según la normatividad  
8 vigente.
- 9 • Kits temáticos y cartillas de cierre
- 10 • Cuñas radiales con su respectivo libreto, siempre y cuando no correspondan a actividades relacionadas  
11 con el Plan de manejo de tránsito (PMT).
- 12 • Capacitaciones especializadas a la comunidad en caso de no haber oferta institucional disponible en el  
13 marco de la implementación de actividades propias del cumplimiento de los documentos PAGA, las  
14 Licencias Ambientales y demás actos administrativos emitidos por las autoridades, referentes a temas  
15 propios de la gestión social.
- 16 • Entrega de insumos y realización de capacitaciones en el marco del cumplimiento de acuerdos de  
17 Consulta Previa, suscritos con la comunidad.
- 18 • Implementación Obras con Participación Comunitaria

19  
20 Es responsabilidad del Contratista realizar todas las gestiones a que haya lugar ante la Subdirección Financiera  
21 del Instituto Nacional de Vías para garantizar que el proceso de pago se realice de acuerdo con lo dispuesto en  
22 la ley y la normatividad vigente aplicable. Es responsabilidad de la Interventoría la revisión, concepto y  
23 aprobación de las cantidades, los precios y las actividades propuestos por el Contratista en cada formato.  
24 Adicionalmente la Interventoría debe solventar las inquietudes que este trámite generen al Contratista o al  
25 Instituto mediante conceptos debidamente soportados.

26 En lo que respecta a las actividades establecidas en la licencia ambiental, estas se liquidarán con base en el  
27 presupuesto incorporado en el estudio de impacto ambiental o la licencia ambiental, así como deberán contar  
28 con el concepto aprobatorio de la Interventoría, incluso previo para aquellas actividades que lo ameriten. El  
29 contratista o consultor está obligado a aportar todos los soportes que sean solicitados por la firma interventora.

30 La elaboración de informes ambientales del contrato e Informes de cumplimiento Ambiental (ICA's), y  
31 documentos técnicos de cesión o giro ordinario de la licencia están contemplados dentro del reconocimiento de  
32 la Administración del proyecto.

33  
34 En todo caso el reconocimiento de las actividades sociales, están sujetas a las disposiciones establecidas en el  
35 Manual de interventoría vigente del INVIAS o aquel que lo sustituya y demás documentos contractuales.

### 36 37 **CERTIFICACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS.**

38 Teniendo en cuenta el alcance y localización del proyecto el Contratista debe identificar, evaluar y tramitar de  
39 manera oportuna (dentro de los plazos contractuales), todas las certificaciones, resoluciones de procedencia de



1 consulta previa, licencias arqueológicas, licencias y/o permisos relacionados con la gestión social que ante las  
2 autoridades competentes se requieran para cumplir con el objeto contratado y la normatividad vigente. Una vez  
3 obtenidos estas certificaciones, licencias y/o permisos, el Contratista dará cumplimiento las obligaciones  
4 derivadas por su obtención. La realización de estas actividades sociales debe ser simultánea a la ejecución de  
5 las obras del contrato y dentro del plazo contractual, el Contratista dará cumplimiento las obligaciones derivadas  
6 por su obtención. La realización de estas actividades sociales debe ser simultánea a la ejecución de las obras  
7 del contrato y dentro del plazo contractual.

8  
9 Nota: Previo a la radicación de solicitud de resolución de determinación de procedencia y oportunidad de  
10 consulta previa, el Contratista deberá radicar el borrador de la propuesta a la Interventoría, quienes a su vez  
11 radicarán a esta Subdirección con concepto aprobatorio la solicitud y sus soportes. Esto con el fin de evitar  
12 expectativas en la solicitud, que acarreen reprocesos y/o tramites innecesarios para el inicio de las obras.

13  
14 En caso de que no proceda consulta previa, es obligación del Contratista diseñar e implementar un plan de  
15 intervención social en territorio con cargo al plan de inversión social, que reconozca el enfoque diferencial de  
16 las comunidades y que este alineado con el alcance de otros subprogramas de las Guías de Manejo Ambiental  
17 de Proyectos de Infraestructura, según el modo que aplique.

18 El Contratista en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con las certificaciones,  
19 resoluciones de procedencia, licencias y/o permisos de índole social que se requieran para el proyecto; por lo  
20 tanto, la Interventoría debe verificar el estado de los mismos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar  
21 la suspensión inmediata de las obras y adelantar las acciones pertinentes.

22 Con respecto a las obligaciones contraídas con autoridades como el Instituto Colombiano de Antropología e  
23 Historia -ICANH- y el Ministerio del Interior, tanto el Contratista como la Interventoría deben reportar en forma  
24 detallada al Instituto Nacional de Vías, el cumplimiento de las actividades requeridas (Protocolo de Hallazgos  
25 Fortuitos o Programa de Arqueología Preventiva, cumplimiento a acuerdos de Consulta Previa protocolizados,  
26 entre otros), suscritos por efectos de ejecución del contrato. Dicha información deberá reflejarse en los Informes  
27 Trimestrales en el formato Balance del Estado Social del Proyecto o cuando la entidad, en ejercicio de su función  
28 de supervisión, lo requiera.

29 Dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección al Patrimonio Arqueológico de la Nación,  
30 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.1.8 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138  
31 de 2019, el Contratista deberá implementar el Protocolo de Manejo de Hallazgos Fortuitos de Patrimonio  
32 Arqueológico, de requerirse. Teniendo en cuenta que el ICANH es la autoridad competente en materia de  
33 patrimonio arqueológico, el contratista deberá consultar ante el ICANH sobre el estado del patrimonio  
34 arqueológico del área de influencia directa del Proyecto, con el objetivo de identificar antecedentes  
35 arqueológicos regionales y locales; la respuesta y/o pronunciamiento del ICANH deberá ser remitida como anexo  
36 a la radicación del documento PAGA y dará lugar o no de acuerdo a la normatividad vigente a la implementación  
37 del programa de arqueología preventiva.

38 Igualmente, en cumplimiento a la normatividad y de ser necesaria la ejecución del Programa de Arqueología  
39 Preventiva, el Contratista deberá adelantar en etapa pre constructiva, el proceso hasta la fase de Aprobación  
40 del Plan de Manejo Arqueológico (ver Decreto 138 de 2019). Este proceso se verificará mediante la entrega



1 parcial de los documentos completos que evidencien la trazabilidad del cumplimiento a este requerimiento y la  
2 entrega del documento final expedido por el ICANH, donde se señale explícitamente la aprobación del Plan de  
3 Manejo Arqueológico.

4 Serán válidas únicamente las certificaciones, resoluciones, protocolos, licencias y/o permisos de índole social  
5 que se requieran para el proyecto de acuerdo con la normatividad vigente, expedidas por las autoridades  
6 competentes a saber:

- 7       ▪ Dirección para la Autoridad Nacional de Consulta Previa- Ministerio del Interior.
- 8       ▪ Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.
- 9       ▪ Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- 10      ▪ Agencia Nacional de Tierras – ANT.
- 11      ▪ Protocolo de la JEP.
- 12      ▪ Personerías descentralizadas en toda Colombia.

### 13 **DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

14 La participación comunitaria es un derecho fundamental establecido en la Constitución Nacional en su artículo  
15 segundo “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar  
16 la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de  
17 todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;  
18 defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la  
19 vigencia de un orden justo”. Por lo tanto, todo proyecto de obra pública realizado y contratado por el Instituto  
20 deberá coordinarse con este objetivo fundamental y como medida concreta de implementación en campo de lo  
21 establecido en la Carta Magna, se desarrollará el programa de Obras con Participación Comunitaria (OPC).

22 Las actividades incluidas en este plan de gestión social, y específicamente aquellas del proyecto Obras con  
23 Participación Comunitaria, se corresponderán con lo establecido en el diagnóstico socio ambiental y/o línea  
24 base, matriz de impactos causa-efecto, medidas de manejo y/o compensación del PAGA, y de ninguna manera  
25 se incluirán actividades que beneficien intereses particulares. Adicionalmente, el Contratista deberá realizar un  
26 inventario de posibles bienes inmuebles sujetos de intervención. Serán priorizadas aquellas en las que las  
27 comunidades realicen algún tipo de colaboración, preferiblemente en mano de obra o en especie. Será  
28 responsabilidad de la firma interventora vigilar que la participación comunitaria se de en el marco del  
29 cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial, salud y riesgos laborales en el trabajo.

30 Estas actividades se formularán en Programa 6: gestión social, Subprograma 2: obras con participación  
31 comunitaria del PAGA o Subprograma 3: apoyo a la capacidad productiva y Negocios Verdes. De acuerdo a la  
32 realidad local y a la especificidad técnica del proyecto, se podrá elegir entre una de las dos alternativas; o por  
33 el contrario, implementar las dos de manera paralela. En el segundo caso, es importante aclarar que no podrán  
34 concurrir en una misma comunidad o unidad territorial un proyecto productivo con una obra con participación  
35 comunitaria.

36 El alcance del presente programa consiste en el mejoramiento, mantenimiento preventivo y/o correctivo,  
37 reparaciones locativas, rocería y demás actividades de ornato relativos a infraestructura de origen o disfrute



1 comunitario. Tendrán prelación a la hora de la elección definitiva aquellas propuestas destinadas al  
2 mejoramiento de infraestructura puntual de red vial terciaria y veredal, de primera infancia, educativa y de  
3 saneamiento básico.

4 Para la ejecución y cumplimiento del plan de gestión social del documento PAGA el Contratista deberá diseñar  
5 y ejecutar acciones que incentiven, involucren y promuevan de forma efectiva la participación de las  
6 comunidades del área de influencia directa del proyecto, garantizando la apropiación comunitaria del mismo  
7 para lo cual definirá el presupuesto necesario, en conjunto con la Interventoría e INVIAS, para la ejecución de  
8 las actividades con cargo a la partida establecida para gestión social predial y ambiental.

9 El INVIAS podrá modificar en cualquier momento el monto destinado a la ejecución de las actividades con  
10 participación comunitaria de conformidad con sus planes, programas y proyectos de responsabilidad social,  
11 cooperación interinstitucional y fortalecimiento de la consolidación de la presencia del Estado en el territorio. En  
12 caso de que la actividad propuesta cuente con proyectos tipo elaborados por el DNP, estos deberán ser tenidos  
13 en cuenta en la fase de estructuración técnica.

14 El programa de obras con participación comunitaria se reconocerá mediante la figura de reembolso de gastos  
15 con cargo a la provisión acordada para el PAGA, y será responsabilidad del Contratista presentar a la  
16 Interventoría las cotizaciones correspondientes. La firma interventora evaluará y aprobará dichas obras, y  
17 remitirá a la SS para su estudio y emisión de concepto de no objeción.

18 En ningún caso el Instituto Nacional de Vías se hará responsable por reclamos, deudas, daños a terceros, por  
19 gastos de operación y de mantenimiento preventivo o correctivo de la infraestructura mejorada; así como no  
20 aceptará iniciativas con alcance parcial y que no sean entregadas terminadas y funcionales a las autoridades  
21 civiles y/o comunitarios locales.

22 Cuando se termine la intervención de una OPC, deberá hacerse el recibo contractual de la obra por parte de la  
23 interventoría y a su vez una entrega formal de la misma a la comunidad beneficiaria o a la autoridad local  
24 componente. En dicho evento, se entregarán dos instructivos, uno de buenos usos y otro de mantenimiento de  
25 la obra.

26 Para identificar la OPC dentro del presupuesto asignado a esta se incluirá una placa que contendrá el nombre  
27 de la OPC, la vereda y municipio al que pertenece y el contrato de obra en el cual se ejecutó.

28 Este proyecto aplicará de manera preferencial para las comunidades rurales o urbanas del AID de intervención  
29 de obras y de las comunidades étnicas que no estén realizando o no hayan realizado procesos de consulta  
30 previa relacionados con el proyecto. En caso de que se identifiquen alternativas en comunidades étnicas ya  
31 consultadas, éstas solo podrán ejecutarse en las veredas, comunidades, parcialidades y/o globalidades  
32 indígenas y consejos comunitarios menores que no hayan recibido inversión social en sus territorios por ocasión  
33 del proceso consultivo surtido con las autoridades legalmente reconocidas.

34 El contratista constructor deberá entregar a la Interventoría conjuntamente con la propuesta definitiva la carta  
35 de solicitud de intervención por parte del responsable o del representante legal de la infraestructura a intervenir,  
36 así como un oficio en el cual la comunidad se compromete a participar activamente en la ejecución de la OPC.



1 Ahora bien, toda vez que este programa incluye la implementación de actividades técnicas, el profesional social  
2 contractual deberá articularse con el personal de ingeniería de la firma Contratista para la construcción y el  
3 diseño de alternativas viables en los componentes social, ambiental, técnico, presupuestal y jurídico, con la  
4 debida supervisión de los pares social, ambiental, técnico, predial, presupuestal, jurídico de la interventoría.

5 Las acciones contenidas podrán ejecutarse en coordinación y complementación con actividades programadas  
6 por otras entidades u organismos del Estado del nivel central que se realicen con las comunidades del área de  
7 influencia del proyecto (Ver al menos módulos 3, 4, 5 y 6 Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de  
8 Infraestructura, según el modo que aplique).

9 De manera paralela, y para dar cumplimiento al citado programa; el INVIAS, a través de su contratista, podrá  
10 establecer y coordinar con las autoridades del nivel territorial del proyecto, acciones conjuntas con el objetivo  
11 de identificar y establecer actividades de desarrollo municipal y/o regional susceptibles de ser apoyadas, y así  
12 coadyuvar a su cumplimiento en el marco de ejecución del contrato.

13 Estas actividades incluirán el desarrollo de talleres teórico – prácticos que favorecerán la sostenibilidad de las  
14 obras con participación comunitaria realizadas; los cuales deberán estar debidamente estructurados según la  
15 normatividad correspondiente a los programas de formación y educación para el trabajo y el desarrollo humano,  
16 permitiendo la transferencia del conocimiento a las comunidades en aspectos claves para su formación y que  
17 correspondan con actividades constructivas y otros aspectos relacionados con temas de infraestructura a cargo  
18 del Instituto. Dichos talleres deberán ser certificados por el Contratista, el SENA y/o Instituciones competentes,  
19 según el alcance del contrato, esto con la finalidad de cualificar la mano de obra de las comunidades del área  
20 de influencia directa (AID).

21 De manera adicional a lo anterior, y con el objetivo de formar replicadores de los contenidos recibidos, podrá el  
22 Contratista hacer uso de la estrategia de practicantes previa autorización explícita de la Interventoría.

23 Previamente a la realización de estos talleres y de las obras correspondientes, el Contratista deberá entregar a  
24 la Interventoría para su respectiva revisión y aprobación una propuesta donde especifique objetivos,  
25 fundamentos teóricos, cronograma de actividades, metodología, procedimientos, didáctica e insumos y obras  
26 propuestas para ejecutar. Una vez surtido el trámite por parte de la Interventoría, esta pondrá en conocimiento  
27 de la SS la propuesta definitiva, quien la visará o devolverá para correcciones. Una vez cuente con concepto  
28 favorable o de no objeción de la SS procederá el Contratista a implementar la propuesta o propuestas  
29 seleccionadas. La duración de los talleres dependerá de la actividad a certificar. Sin la ejecución de la estrategia  
30 de talleres teórico prácticos no se podrán realizar las OPC.

31 Este programa deberá diseñarse e implementarse con el concurso activo de las comunidades, para lo cual el  
32 Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades dirigidas a garantizar y estimular la participación  
33 comunitaria:

- 34 • Encuentros ciudadanos en los cuales las comunidades del AID de intervención de obras del proyecto  
35 informen al contratista de sus necesidades básicas de infraestructura comunitaria.
- 36 • Diálogos públicos en los cuales el Contratista y la Interventoría socializarán a la comunidad beneficiaria  
37 las obras priorizadas y los resultados de su intervención después de ejecutado el programa.



- 1       • La Comunidad beneficiaria deberá participar activamente de la identificación, elección y realización de  
2       las obras con participación comunitaria, para lo cual se aceptará que esta colabore con información,  
3       permisos y autorizaciones; predios de titularidad pública o comunitaria no contestada; insumos,  
4       materiales, mano de obra de apoyo individual o en minga comunitaria.

5       La Interventoría de cada proyecto, con la revisión y concepto favorable por parte del Grupo de Gestión Social  
6       de la Subdirección de Sostenibilidad, será la responsable de analizar y aprobar las actividades, cantidades y  
7       precios de las obras con participación comunitaria previamente identificadas y sustentadas técnica, jurídica y  
8       presupuestalmente por el Contratista.

### 9       **GESTIÓN SOCIO PREDIAL.**

10       La gestión socio predial es la puerta de entrada al proyecto en materia de compensación social. Para el caso de  
11       los proyectos viales, desde la fase de estudios y diseños se requiere un inventario inicial de los posibles  
12       requerimientos de adquisición predial y sus afectaciones desde el punto de vista de la gestión socio predial. El  
13       cual debe contener número de predios requeridos, número de familias posibles de ser intervenidas, aplicación  
14       de las fichas socioeconómicas que se requieran, diagnóstico de vulnerabilidad y demás actividades que  
15       conlleven esta gestión de acuerdo con el inventario de necesidades de adquisición de predios.

16       En el caso específico de la Gestión Socio Predial, los lineamientos de esta actividad están dados por una  
17       Resolución 7310 de 2015 expedida por INVIAS y sus modificatorias (o la que la reemplace o sustituya). Es  
18       necesario aclarar que se aplicará la Resolución que se encuentre vigente en la fecha de orden de inicio del  
19       contrato.

20  
21       La aplicación de esta Resolución permite el reconocimiento de compensaciones a Unidades Sociales con  
22       afectación predial, con el fin de mitigar impactos generados por la adquisición predial. Los soportes para su  
23       reconocimiento dependerán del diagnóstico de vulnerabilidad por mejora, por medio de los cuales se elaborará  
24       el presupuesto los costos del reconocimiento de factores de compensación social establecidos para los  
25       proyectos de infraestructura a cargo de INVIAS.

26  
27       La Resolución No. 7310 de 2015 y sus modificatorias, expedidas por el Instituto Nacional de Vías, se constituyen  
28       en una herramienta de gestión que permite mayor viabilidad social a la adquisición predial, al reconocer dentro  
29       de este proceso compensaciones a las unidades sociales con afectación predial parcial o total y enajenación  
30       y/o entrega voluntaria de sus mejoras mediante la aceptación irrevocable del avalúo correspondiente, e  
31       integrarlas al mismo, en la búsqueda de restablecer su forma de vida.

32       Es obligación del Contratista de la elaboración en tiempos de la gestión e insumos necesarios para el  
33       reconocimiento de factores de compensación social y el correcto desarrollo de la gestión socio predial. Así  
34       mismo, la Interventoría deberá, de acuerdo a sus funciones, velar por el cumplimiento óptimo de dichas  
35       gestiones, propendiendo por la aprobación transparente y eficiente de las gestiones e insumos presentados por  
36       el Contratista.

37       Una vez determinada el área a adquirir con base en el diseño definitivo, debe determinarse que unidades  
38       sociales podrían ser beneficiarias de factores de compensación y realizar el levantamiento de la ficha



1 socioeconómica, para recopilar la información que permita establecer la afectación social al posible beneficiario,  
2 de manera que esta se integre a la evaluación de la afectación predial y sirva de base para la identificación de  
3 los factores sociales a reconocer.

4  
5 Es importante precisar que el levantamiento de las fichas socioeconómicas circunscrito se realiza a aquellas  
6 unidades sociales cuyas mejoras o predios se ven afectados por el diseño geométrico aprobado para el  
7 proyecto. Las fichas socioeconómicas deben estar acompañadas de registros fotográficos y/o audiovisuales en  
8 los que se soporten a detalle las condiciones de vida de las unidades sociales del predio, así como las  
9 actividades que en este se desarrollen.

10  
11 El profesional social o sociopredial debe proyectar e incorporar en el diagnóstico predial lo relacionado con el  
12 componente sociopredial; es responsabilidad de la interventoría la revisión, ajuste, aprobación y radicación del  
13 documento ante la Subdirección de Sostenibilidad, donde se determina la no objeción al documento, desde los  
14 componentes implicados en la gestión. Asimismo, debe proyectar los costos correspondientes al reconocimiento  
15 y pago de los Factores de Compensación Social (FCS) a que haya lugar, teniendo en cuenta el inventario predial,  
16 los insumos de la gestión sociopredial y lo estipulado en la Resolución 7310 de 2015, o aquella que la modifique  
17 o sustituya.

18  
19 La elaboración del inventario de necesidades prediales, el diagnóstico social y la recomendación de reconocer  
20 factores de compensación social, no limitan, ni eliminan la responsabilidad del contratista en relación con las  
21 obligaciones de gestión social consideradas en el PMA y/o PAGA o los documentos que hacen parte del contrato  
22 ni el desconocimiento de las funciones delegadas contractualmente a la Interventoría

23 El análisis social permite contextualizar la unidad social frente a su situación económica, donde se identifica la  
24 capacidad adquisitiva del hogar, obligaciones económicas, la(s) fuente(s) de ingresos, la estabilidad de los  
25 ingresos y la relación económica con el predio, se identifica la condición socioeconómica del jefe de hogar para  
26 satisfacer las necesidades básicas del mismo, la composición familiar frente a las necesidades e ingresos del  
27 hogar, la calidad de vida en la construcción en relación con el uso, el espacio y la composición familiar, las redes  
28 sociales y económicas del hogar con el entorno barrial o veredal, las pérdidas y ganancias identificadas por la  
29 afectación predial.

30 Las actividades de notificación de la oferta formal de compra, así como la comunicación de la pertinencia de  
31 reconocimiento de factores de compensación social, deben realizarse de manera simultánea con los  
32 profesionales correspondientes, de acuerdo con el lleno de los requisitos establecidos para el reconocimiento  
33 de los mismos.

34 Los factores de compensación social se reconocen con cargo a la provisión establecida para la gestión y  
35 adquisición predial. Su cobro se realizará mediante la pre-acta mensual social, para lo cual deberán adjuntarse  
36 los soportes correspondientes debidamente revisados y aprobados por la Interventoría.

37 Cuando la gestión socio predial esté a cargo del Contratista, y se requiera adquisición predial, debe el Contratista  
38 de ser necesario de acuerdo al alcance del contrato, contratar un profesional socio predial idóneo para realizar



1 las actividades relacionadas con este componente. Dicho personal es distinto del necesario para atender el  
2 cumplimiento del Plan de Gestión Social establecido para el PAGA.

3 Se permite precisar que el alcance de la gestión socio predial establecida por el Instituto Nacional de Vías está  
4 orientado a efectuar la gestión predial y mitigar los impactos generados por dicha adquisición predial por motivos  
5 de utilidad pública mas no contempla Reubicaciones ni Reasentamientos.

## 6 PERSONAL SOCIAL

- 7 • **Especialista Social:** Profesionales en Ciencia Sociales y Humanas en: Trabajo social, Psicología  
8 social, Antropología, Sociología, Psicología y Comunicación Social o Geografía, Ciencia Política,  
9 Relaciones Internacionales; especialización en áreas relacionadas con gestión de proyectos, desarrollo  
10 social, políticas públicas y/o administración pública y/o gestión pública territorial y/o planificación  
11 territorial y/o desarrollo sostenible y/o investigación social y/o gestión de proyectos y/o sistemas de  
12 información geográfica y/o estudios políticos; con experiencia general mínima de seis (6) años. La  
13 dedicación mínima mensual del Especialista Social es del **50%**.

14  
15 Los profesionales ofrecidos para este cargo como especialista serán estudiados en forma individual y  
16 deberán acreditar lo siguiente:

- 17  
18 a) Matrícula profesional vigente en los casos que aplique, título de Especialización y/o Maestría  
19 y/o Doctorado.
- 20 b) Tener una experiencia profesional, no menor de dos (2) años relacionada a la especialidad.
- 21 c) Acreditar mediante contratos finalizados su participación como mínimo en dos (2) proyectos de  
22 infraestructura de transporte y/o de planeación territorial y/o de análisis de contextos socio-  
23 políticos y/o culturales y/o estudios de accesibilidad y conectividad en infraestructura de  
24 transporte y/o estudios ambientales y/o estudios con perspectiva poblacional (étnica o género),  
25 consulta previa, gestión socio predial en el ejercicio profesional.

- 26  
27 • **Profesional Social:** Profesional con título en disciplinas académicas de: Antropología del Núcleo  
28 Básico del Conocimiento -NBC- en: Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política del NBC en: Ciencia  
29 Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social del NBC en Comunicación Social,  
30 Periodismo y Afines; Psicología y Psicología Social del NBC en Psicología; Sociología y Trabajo Social  
31 del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines; con matrícula profesional vigente en los casos que se  
32 requiera. Con experiencia mínima de (4) años contados a partir de la fecha de terminación y experiencia  
33 relacionada mínima de tres (3) años, como profesional social a cargo de la gestión social en proyectos  
34 de infraestructura lineal de transporte y experiencia específica en trabajo en proyectos de infraestructura  
35 de transporte con comunidades étnicas y conocimiento en gestión sociopredial. Dedicación del **100%**.

## 36 Otros profesionales componente social (Para proyectos Estudios y/o PAGA)

- 37  
38  
39 • **Apoyo Profesional Social:** Profesional social con título en disciplinas académicas de: Antropología del  
40 Núcleo Básico del Conocimiento -NBC- en: Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política del NBC en:



1 Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social del NBC en Comunicación Social,  
2 Periodismo y Afines; Psicología y Psicología Social del NBC en Psicología; Sociología y Trabajo Social  
3 del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines; con matrícula profesional vigente en los casos que se  
4 requiera. Acreditar la siguiente experiencia profesional mínima de año (1) años contados a partir de la  
5 fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y el cierre del presente  
6 proceso. Dedicación **100%**.

- 7
- 8 • **Profesional en Arqueología:** Profesional con título en Arqueología o Antropología con énfasis en  
9 Arqueología, experiencia general de cuatro (4) años y tres (3) años de experiencia específica en la  
10 elaboración de planes de Arqueología preventiva y/o planes de manejo arqueológico. Dedicación  
11 mínima del **20%**

## 12 **RESPONSABILIDADES.**

13 Las actividades de gestión social que le competen al Contratista están alineadas con las obligaciones sociales  
14 correspondientes a la Licencia Ambiental o documento PAGA. Dichas actividades deberán ser de obligatorio  
15 cumplimiento para el Contratista. La Interventoría se encargará de implementar las acciones oportunas,  
16 necesarias y suficientes, que garanticen el cumplimiento de estas obligaciones. Cualquier incumplimiento puede  
17 acarrear el inicio de procesos sancionatorios administrativos establecidos por la entidad que a su vez derivarían  
18 en la imposición de infracciones, multas u otras medidas

19 Es de absoluta responsabilidad del Contratista la gestión ambiental, social, predial de las obras y el cumplimiento  
20 de la normatividad vigente, hasta la entrega del contrato al INVIAS.

## 21 **NORMATIVIDAD SOCIAL**

- 22 • La Constitución Política de Colombia.
- 23 • Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- 24 • Ley Estatutaria 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección  
25 del derecho a la participación democrática.
- 26 • Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- 27 • Decreto 763 de 2009. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997.
- 28 • Decreto 138 de 2019. Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080  
29 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.
- 30 • Ley 1675 de 2013. Por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución  
31 Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido.
- 32 • Ley 1185 de 2008. Por la que se modifica y adiciona la Ley General de Cultura y se dictan otras  
33 disposiciones.
- 34 • Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura
- 35 • Ley 1882 de 2018. Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la  
36 contratación pública en Colombia, La Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- 37 • Ley 1682 de 2013. Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura  
38 de transporte y se conceden facultades extraordinarias.



- 1 • Ley 1228 de 2008. Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión,  
2 para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de  
3 Carreteras y se dictan otras disposiciones.
- 4 • Resolución 7310 de 2015. Por la cual se modifican los criterios para la elaboración e implementación  
5 del plan de gestión socio predial, con miras a compensar los impactos sociales generados en la  
6 adquisición de áreas requeridas para la ejecución de proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías -  
7 INVIAS".
- 8 • Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye  
9 un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 10 • Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho  
11 a la participación democrática".
- 12 • Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- 13 • Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en  
14 la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos  
15 Públicos.
- 16 • Decreto 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de  
17 lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- 18 • Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- 19 • Resolución 3662 de 2007 del Ministerio de Transporte. Por la cual se establece el procedimiento para  
20 la imposición de sanciones y se señalan las cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los  
21 contratos celebrados por el Instituto Nacional de Vías y las demás disposiciones que la sustituyan o la  
22 modifiquen.
- 23 • Ley 21 de 1991 Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y  
24 tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T.,  
25 Ginebra 1989 el convenio 169 de la OIT establece la necesidad de consultar a las comunidades étnicas.
- 26 • Directiva presidencial 10 de 2013. Guía para la realización de Consulta previa.
- 27 • Directiva 01 de 2010 Garantía del Derecho fundamental a la Consulta previa.
- 28 • Ley 70 de 1993. La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras y así mismo tiene  
29 como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de  
30 las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y  
31 social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de  
32 oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.
- 33 • Decreto 2353 de 2019. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan  
34 las funciones de algunas dependencias.
- 35 • Directiva presidencial 08 de 2020. Guía para la realización de Consulta Previa.
- 36 • Decreto 1320 de 1998. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y  
37 negras.
- 38 • Decreto 3770 de 2008. Establece requisitos de los consejos comunitarios y organización de las mismas.
- 39 • Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Sub - sector Vial. (Versión 2011).
- 40 • Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Sub - sector Marítimo y Fluvial. (Versión  
41 2011).



- 1 • Resoluciones internas que regulan el procedimiento interno del Programa de arqueología preventiva
- 2 ICANH y demás normatividad pertinente vigente.
- 3 • Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002 y Decreto 128 de 2003, reglamentarios de la Ley
- 4 418 de 1997 - Por las cuales se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la
- 5 eficacia de la justicia y en materia de reincorporación a la sociedad civil.
- 6 • Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y
- 7 se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- 8 • Ley 1655 de 2013 - Por medio del cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución
- 9 Política de Colombia en lo Patrimonio Cultural Sumergido.
- 10 • Ley 594 de 2000 Ley general de archivo.
- 11 • Las relacionadas en los apéndices Ambiental, Predial y de sostenibilidad.
- 12 • En todo caso serán aplicables las normas vigentes, así como las mencionadas en las anteriores viñetas
- 13 o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
- 14 • Decreto 1275 de 2024. "Por el cual se establecen las normas requeridas para el funcionamiento de los
- 15 territorios indígenas en materia ambiental y el desarrollo de las competencias ambientales de las
- 16 autoridades indígenas y su coordinación efectiva con las demás autoridades y/o entidades"
- 17 • NOTA: Se deberá adoptar y cumplir las actualizaciones que se realicen al Manual de Interventoría y de
- 18 los formatos vinculados aquí señalados y los que se adicionen, durante la ejecución del proyecto.